



# INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

**ACTO ADMINISTRATIVO No. 034/2025 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA), MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA ENMIENDA No. 01-2025, AL PLIEGO DE CONDICIONES, PARA LA “ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA, PARA SER UTILIZADOS EN TODOS LOS ACUEDUCTOS DEL INAPA”**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:00 a.m. del día quince (15) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), de conformidad con lo dispuesto en la Ley número 340-06 de Contrataciones de Bienes, Servicios, obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación, se reunieron en el salón Tito Cairo, situado en el segundo piso de la sede central del INAPA, ubicada en la calle Guarocuya, Edificio INAPA, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)**, debidamente conformado por el señor: **Wellington Amín Arnaud Bisonó**, Director Ejecutivo, presidente; representado por la licenciada **Sasha Linnette González Coronado**, licenciada **Francia Dileidy Aquino Ledesma**, Directora Financiera, miembro, ingeniera **Christie Violeta Jordan Leal**, Directora de la Dirección de Planificación y Desarrollo, miembro, Licenciada **Julisa Eusebio**, Encargada Interina de la Oficina de Acceso a la Información, miembro, licenciado **Wellington Jiménez**, Director Jurídico, miembro.

El único punto de agenda de esta reunión es el conocimiento sobre la modificación del Pliego de Condiciones para la adquisición de Bienes, referente a la Licitación Pública Nacional número **No. INAPA-CCC-LPN-2025-0006** para la “**ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA, PARA SER UTILIZADOS EN TODOS LOS ACUEDUCTOS DEL INAPA**”

**CONSIDERANDO:** A que los días siete (07) y ocho (08) de abril del año 2025, **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)**, convocó al Proceso de Licitación Pública Nacional **No. INAPA-CCC-LPN-2025-0006** para la “**ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA, PARA SER UTILIZADOS EN TODOS LOS ACUEDUCTOS DEL INAPA**”.

**CONSIDERANDO:** Que, conforme al Cronograma de Actividades establecido en el Pliego de Condiciones, el plazo límite para emitir adenda/enmienda por el Comité de Compras y Contrataciones es hasta el 15 de mayo del 2025. T.A.

**CONSIDERANDO:** Que, conforme al artículo 20 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras: *El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta*. SG.

**CONSIDERANDO:** Que, con la finalidad de garantizar el tratamiento del agua, y de establecer las condiciones que nos permitan un suministro eficiente y continuo del sulfato de aluminio, evitando potenciales interrupciones que pudieran afectar el proceso de potabilización del agua en el país, un producto que juega un papel esencial en la mejora de la calidad del agua tratada, ya que favorece la eliminación de impurezas y sedimentos, garantizando así agua potable segura para la población. 9

**CONSIDERANDO:** Que es interés de la Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), contar con diversidad de proveedores para dar cumplimiento a un suministro de agua potable eficiente. ✓

**CONSIDERANDO:** Que, conforme al artículo 107 del Reglamento de Aplicación, emitido mediante Decreto Núm. 416-23 establece lo siguiente: “La institución contratante podrá realizar adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones mediante acto administrativo motivado, cuando sea necesario adicionar, modificar condiciones o especificaciones que no alteren sustancialmente los términos originales el objeto del contrato se mantenga inalterado”.

**CONSIDERANDO:** Que, en el caso que nos ocupa emitimos las siguientes modificaciones al Pliego de Condiciones:

1- Se modifica de la **Sección I: Informaciones Particulares del Procedimiento, el numeral 3. Descripción de los bienes para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:**

**3. Descripción de los bienes**

LOTES	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	SULFATO DE ALUMINIO GRADO A	kilogramos	1,317,500
2	SULFATO DE ALUMINIO GRADO A	kilogramos	790,500
3	SULFATO DE ALUMINIO GRADO A	kilogramos	527,000
		TOTAL	2,635,000

Las ofertas deben ser presentadas por **LOTE** de igual forma será la adjudicación, la cual será distribuida de acuerdo a lo expresado en el numeral 11.3 “Criterio de Adjudicación”

LOTE 4	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	HIPOCLORITO DE CALCIO EN KGS	kilogramos	45,000

Las ofertas deben ser presentadas para el **LOTE 4**, completo de igual forma será la adjudicación, de acuerdo a lo expresado en el numeral 11.3 “Criterio de Adjudicación”

Las fichas técnicas/ especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación, las cuales se encuentran anexas al presente pliego de condiciones, correspondientes a los bienes detallados a continuación:

El bien ofertado debe de cumplir con todas las especificaciones técnicas adjuntas al proceso

No se permite el cambio de cantidades, ni unidades de medidas, indicadas en el presente Pliego de Condiciones. (NO SUBSANABLE)

2- Se modifica el 11.3 Criterio de adjudicación para que en lo adelante se lea de la siguiente manera

**11.3 Criterio de adjudicación**

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación será conforme a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento 416-23, basado en el menor precio, tomando de entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el pliego de Condiciones:

La adjudicación será realizada para el lote como se detallan a continuación:

1. Sólo se podrá adjudicar un lote por oferente.
2. Los oferentes calificados serán ordenados, según el reporte de lugares ocupados por el menor monto ofertado.
3. Se iniciará con el oferente que obtuvo el primer lugar y se le adjudicará el lote mayor de aquellos en los cuales ha realizado oferta.

**Nota:** En el caso excepcional que existan más lotes que oferentes participantes en el proceso, se podrá adjudicar más de un lote, aplicando los mismos criterios de adjudicación anteriormente establecidos.

En caso de contar con una sola oferta, que haya cumplido técnica y económicamente con lo solicitado en el pliego de condiciones, deberá ser considerada y se procederá a la adjudicación, del 100% del lote, por la cantidad total de 2,635,000.

#### **LOTE 4**

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para el Lote 4 de este procedimiento, será de entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el pliego de condiciones, basado en el menor precio.

3- Se modifica de la **Sección I: Informaciones Particulares del Procedimiento, del numeral 10.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A", 10.1.1 Credenciales**, dentro de la **Documentación Legal**, se modifica el numeral **1, Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)**, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

##### **1.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"**

###### **10.1.1 Credenciales:**

###### **a) Documentación Legal:**

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) indicando los lotes para los cuales está participando (Subsanable).

3- Se modifica de la **SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO** el numeral **6. Entregas a requerimiento**, en lo adelante se lea de la siguiente manera:

##### **Entregas a requerimiento**

El **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados** solicitará que el objeto de la contratación se cumpla de acuerdo al cronograma estimado de entregas suministrado.

El adjudicatario(a) entregará por partidas de acuerdo a la distribución indicada a continuación, las mismas serán a partir de la **certificación del contrato ante la Contraloría General de la República**.

**LOTE 1**

Lote 1	Producto	Partidas	Tiempo establecido para la entrega	Cantidad
1,317,500 kg	Sulfato de Aluminio grado A	Primera partida	A los 15 días a partir de la certificación del contrato ante la Contraloría General de la República	750,000 kg
		Segunda partida	A los 30 días a partir de la primera entrega	283,750 kg
		Tercera partida	A los 30 días a partir de la segunda entrega	283,750 kg

**LOTE 2**

Lote 2	Producto	Partidas	Tiempo establecido para la entrega	Cantidad
790,500	Sulfato de Aluminio grado A	Primera partida	A los 30 días a partir de la certificación del contrato ante la Contraloría General de la República	442,600 kg
		Segunda partida	A los 30 días a partir de la primera entrega	173,950 kg
		Tercera partida	A los 30 días a partir de la segunda entrega	173,950 kg

**LOTE 3**

Lote 3	Producto	Partidas	Tiempo establecido para la entrega	Cantidad
527,000 kg	Sulfato de Aluminio grado A	Primera partida	A los 45 días a partir de la certificación del contrato ante la Contraloría General de la República	295,000 kg
		Segunda partida	A los 30 días a partir de la primera entrega	116,000 kg
		Tercera partida	A los 30 días a partir de la segunda entrega	116,000 kg

**En caso de adjudicación del 100% de la oferta,**

100%	Producto	Partidas	Tiempo establecido para la entrega	Cantidad
2,635,000 kg	Sulfato de Aluminio grado A	Primera partida	A los 15 días a partir de la certificación del contrato ante la Contraloría General de la República	1,317,500 Kg
		Segunda partida	A los 30 días a partir de la primera entrega	658,750 Kg
		Tercera partida	A los 30 días a partir de la segunda entrega	658,750 Kg

**LOTE 4**

Lote 4	Producto	Partidas	Tiempo establecido para la entrega	Cantidad
45,000 kg	Hipoclorito de Cloro	Primera partida	A los 15 días a partir de la certificación del contrato ante la Contraloría General de la República	22,500 Kg
		Segunda partida	A los 45 días a partir de la primera entrega	22,500 Kg

4- Se elimina página 43 del Pliego de Condiciones, por ser de uso exclusivo de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La Constitución de la República.

**VISTA:** La Ley No.5994 de creación del INAPA y su Reglamento de Aplicación No.8955-bis.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

**VISTO: PLIEGO DE CONDICIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, PARA LA “ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA, PARA SER UTILIZADOS EN TODOS LOS ACUEDUCTOS DEL INAPA”**

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), emitido mediante Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación 416-23 en el artículo 120 sobre subsanabilidad de las ofertas.

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), se emite el presente acto administrativo, que después de leído y aprobado a unanimidad, fue firmado y rubricado en cada una de las páginas.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO: APROBAR.** como al efecto aprueba la enmienda y/o adenda al Pliego de Condiciones del procedimiento de selección mediante Licitación Pública Nacional, **Pliego De Condición para la adquisición de bienes, para la “adquisición de consumibles para el tratamiento de agua, para ser utilizados en todos los acueductos del INAPA”**, número de Referencia: INAPA-CCC-LPN-2025-0006.

**SEGUNDO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del INAPA, para garantizar la mayor transparencia publicar la presente Acta, y toda otra documentación vinculada a través mensajería pública del Sistema Electrónico de Contrataciones Publica SECP, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y en el portal de la institución, y notificar a todos los oferentes interesado en participar en el referido proceso.

**TERCERO:** Este Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones, es recurrible por ante la entidad contratante, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de su publicación, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

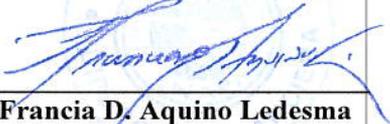
**CUARTO:** Las controversias no resueltas por los procedimientos del artículo anterior, se someterán ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo o, por decisión de las partes, a arbitraje, según lo establece el artículo 69 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. El plazo para recurrir por ante el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, será de (30) días, según lo establece el artículo 5 de la Ley núm. 13-07 Sobre Tribunal superior Administrativo.

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se emite el presente acto administrativo, que después de leído y aprobado a unanimidad, fue firmado y rubricado en cada una de las páginas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

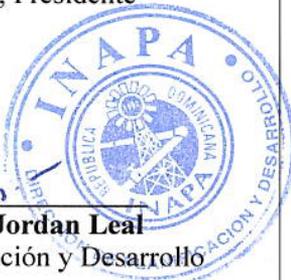
**FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:**



**Lda. Sasha Linnette González Coronado**  
Analista de Proyectos, en Representación del  
**Wellington Amín Arnaud Bisonó**  
Director Ejecutivo, Presidente



**Francia D. Aquino Ledesma**  
Directora Financiera  
Miembro



**Ing. Christie Violeta Jordan Leal**  
Directora de Planificación y Desarrollo  
Miembro



**Lic. Judisa Eusebio**  
Enc. Interina de Oficina Acceso a la  
Información, Miembro



**Lic. Wellington Jiménez**  
Director Jurídico  
Miembro